



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: agosto del 2024

Asunto: PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA Y MODISTERÍA, INCLUIDO LOS INSUMOS Y PERSONAL HUMANO – A TODO COSTO, DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL EN CONDICIONES DE CALIDAD.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA Y MODISTERÍA, INCLUIDO LOS INSUMOS Y PERSONAL HUMANO – A TODO COSTO, DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL EN CONDICIONES DE CALIDAD.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acatar la Constitución, las leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2). Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4). Constituir las Garantías requeridas en el proceso contractual en los tiempos estipulados para ello.
- 5). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6). Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.
- 8). No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10). Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de propiedad de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** y esté cobijada de reserva legal.
- 11). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Proveer para todos los servicios contratados, personal idóneo debidamente capacitado en tema de aseo hospitalario, entrenado, dotado de uniforme y con carné debidamente aprobado por la institución.



- 2). Disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad, seguridad industrial y elementos de protección individual (EPI) tales como delantales de caucho (blancos largos) incluidos en el área de residuos, botas de caucho media caña, gafas protectoras, mascarillas con filtro para recolección de residuos biológicos (con reposición), tapabocas N95, guantes de caucho al codo para el área de residuos, cuadro de vacunación completo y todos los elementos que sean necesarios para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.
- 3). Prestar limpieza de canales y pozos y desagües de agua lluvia cada mes.
- 4). Prestar el servicio durante los meses contratados de jardinería con poda de prados, plantada y mantenimiento de jardines, retiro de desechos de jardinería, descapote de árboles y retiro inmediato de residuos y la recolección permanente de otro tipo de desechos en zonas verdes dentro y fuera del área del Hospital.
- 5). Prestar el servicio de aseo de andenes externos del hospital.
- 6). Prestar el servicio de brillados y desmanchada de pisos con su correspondiente mantenimiento permanente realizado con la maquina brilladora una vez a la semana.
- 7). Semanalmente hacer lavado general de las áreas de consulta externa, sala de partos, quirófanos, urgencias, corredores y limpieza de alrededores entre otras.
- 8). Mantener los depósitos de residuos centrales en orden y aseados.
- 9). Mantener aseado el cuarto frio del depósito de los cadáveres después de entrega a las funerarias.
- 10). Prestar los servicios que aquí se describen todos los días calendarios, incluidos los festivos y dominicales sin interrupción.
- 11). Prestar el servicio de modistería según necesidad del servicio.
- 12). Garantizar respuesta oportuna a todas las recomendaciones que se realicen.
- 13). En caso de haber incapacidades, vacaciones o accidentes laborales, notificar al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y reemplazo asignado.
- 14). Disponer de los carros de recolección manuales de los residuos según la clasificación.
- 15). Hacer verificación del pesaje de los residuos biológicos y diligenciar los formatos RH1.
- 16). Prestar los servicios contratados diariamente, de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de paredes, pisos, ventanas, techos, zócalos, pasillos, corredores, salas de espera, escaleras, habitaciones, vidrios, telarañas, escritorios, etc.
- 17). Disponer de todos los insumos y elementos requeridos y de calidad para el cumplimiento del objeto contratado exigida por la normatividad que regula la materia.
- 18). Para los servicios de cirugía, sala de partos, hospitalización o las áreas que se requieran, realizar el lavado de pisos y paredes con cloro orgánico cada 8 días.
- 19). Dotar diariamente todas las canecas de basura del contratante con sus bolsas del color correspondiente según la clasificación y rotuladas de acuerdo con la norma vigente.
- 20). Disponer de maquinaria adecuada para el desempeño de las labores y los demás elementos de protección personal que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual en la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección.
- 21). Dar al personal de servicio la capacitación e inducción adecuada en lo referente a la prestación del servicio.
- 22). Responder por la conducta, actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre este.



- 23). Establecer cambios y puestos de trabajo, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio.
- 24). Brindar colaboración al Hospital en desarrollo de los planes de evacuación que la institución implementa a través de capacitaciones.
- 25). Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, implementos, insumos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios, saliendo en respuesta de cualquier requerimiento en nombre y a favor de la entidad contratante en lo que a esto se refiere.
- 26). El personal que disponga la empresa de limpieza, aseo y desinfección, para la prestación de servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicoactivas.
- 27). Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de limpieza, aseo y desinfección e implementarlas y asegurarse de que el personal esté debidamente vacunado especialmente contra la hepatitis B.
- 28). Presentar como parte de la ejecución del contrato, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, y en caso de que se requiera cambio de personal de la empresa, presentará la hoja de vida del nuevo personal con la documentación requerida.
- 29). Presentar procesos de gestión de recursos humanos como: programa de selección e inducción, brigadas, cronograma de capacitación y evidencias de su ejecución.
- 30). Diseñar y entregar al hospital protocolos de limpieza y desinfección de las áreas críticas y no críticas durante el primer mes, los cuales serán modificados según la necesidad.
- 31). Realizar brigada mensual general de aseo a todas las áreas del hospital.
- 32). Debe conocer y dar a conocer al personal a su cargo que toda la información relacionada con pacientes es confidencial y no debe ser comentada con nadie.
- 33). Diseñar el cuadro de turnos y programar los turnos del personal que realiza las actividades de aseo y desinfección y radicarlos al supervisor del contrato en los últimos 5 días hábiles del mes. Los turnos del personal que realizarán actividades de refuerzo y jornadas de fin de semana deben ser radicados al supervisor del contrato con anticipación. En caso de ausentismo, el contratista diseñará plan de contingencia al cuadro de turno.
- 34) Cualquier tipo de novedad y control diario, reportar sin excepción al supervisor del contrato, por medio del coordinador de la empresa contratista, así como las quejas y observaciones del servicio de aseo, limpieza y desinfección serán comunicadas al contratista para su seguimiento.
- 35). El contratista deberá promover y mantener consiente a su personal del cuidado de todos los muebles, enseres e instalaciones del hospital.
- 36). Cumplir con las rutas sanitarias establecidas en el Hospital para la recolección de residuos y debe ser acorde a los procesos y procedimientos.
- 37). Garantizar implementos de aseo, insumos, equipos y personal para el cumplimiento de la prestación del servicio que brindan, o conforme necesidad del servicio, los cuales se relacionan a continuación:

INSUMOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Hipoclorito al 5.5% (concentración)	40 mes	Litro
2	Ambientador 3.75 % (concentración)	80 mes	Litro
3	Cera Liquida (blanca) 3.75 % (concentración)	20 mes	Litro



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

4	Limpia vidrios	10 mes	Litro
5	Limpia telarañas (cabo plástico)	3 mes	Unidad
6	Baldes plásticos de 12 litros	3 mes	Unidad
7	Recogedores (con palos plásticos o metálicos)	3 mes	Unidad
8	Detergente en polvo	20 mensual	Kilos
9	Esponja (pañó de limpieza especial para trabajo pesado en muros y paredes)	50 mensual	Unidad
10	Guantes de aseo (rojo, negro tallas 7 ½ y 8)	60 mensual	Par
11	Traperos (con cabo de plásticos o metálicos con reposición por deterioro durante la duración del contrato)	24 mensual	Unidad
12	Escobas (con cabo de plásticos o metálicos con reposición por deterioro durante la duración del contrato)	10 mensual	Unidad
13	Jabón azul (en barras)	20 mensual	Unidad
14	Churruscos baño con soporte (cabo plástico)	3 x mes y tener reposición	Unidad
15	Lustra muebles de madera 250ml	1 mensual	Frasco
16	Gorros desechables	200 mensual	unidad
17	Tapa bocas * 50 x caja	8 mensual	Caja
18	Marcadores permanentes de color negro o azul oscuro	30 mensual	unidad
19	Bolsa roja plásticas con rotulo de seguridad para caneca 14 litros	3500 mensual	Unidad
20	Bolsa Negra plástica con rotulo de seguridad para 14 litros	3500 mensual	Unidad
21	Bolsa Blanca plástica con rotulo de seguridad para 14 litros	1500 mensual	Unidad
22	Cloro orgánico para desinfección 2 en 1 (principio activo de alto poder desinfectante que permite eliminar un amplio espectro de microorganismos)	26 por mes	Frasco
23	Kit de derrame (biológico) por servicio	8 con reposición	Bolsa roja, papel absorbente, recogedor, tapabocas, guantes látex
24	Desengrasante industrial para baños	10 mensual	Litro
25	Destapador manual sanitarios (chupas con cabo plástico)	10 (con reposición)	Unidad



EQUIPOS PARA UTILIZAR EN PROCURA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ELEMENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Hidro lavadora	1	
Brilladora	1	
Machete	1	
Guadaña	1	
Rastrillo	1	
Careta y filtros	1	
Set de mopas planas con cabo metálico 50 a 60 cm (tener reserva de reposición)	10	Para el área de: cirugía 7, sala de partos 2 y 1 para urgencias según necesidad del servicio
Carros para transporte de residuos	2	Rojo y negro
Envase para insumos (hipoclorito, desinfectante y cera, desengrasante y limpiavidrios) en cada una de las áreas	55 (reposición)	11 áreas, según necesidad de los servicios
Toallas (tela) para limpieza y secado de superficie	11	Por área, según necesidad del servicio
Aviso de piso mojado	11	Por área, según necesidad del servicio
Manguera para hidro lavadora	1	Debe cumplir la necesidad para el lavado de exteriores de la institución
Mampara (cortina) protectora para guadañar	1	

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

SERVICIOS	NÚMERO DE PERSONAS	OBSERVACIONES
Residuos	1	
Urgencias	2	
1 piso	1	
2 piso	1	
Pediatría	1	
Cirugía	2	
Nueva Sede	1	
Consulta externa	1	
Apoyo diagnóstico	1	



Administración	1	
Modistería	1	Según necesidad del servicio
Disponibilidad	1	Servicios descubiertos (al llamado)
Coordinación del servicio	1	Para que la empresa contratista ejerza el control sobre el personal, los insumos y el contrato

Nota 1: El tiempo máximo para la entrega de los implementos de aseo solicitados y según necesidad del servicio, es dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de cada mes, con el fin de garantizar la continua y adecuada prestación del servicio a los usuarios.

Nota 2: El número de personas dispuestas para la prestación y necesidad de los servicios son quince (15), en caso de ausencias, vacaciones o demás la empresa debe garantizar el servicio completo sin importar que se generen horas extras o demás, los cuales lo asumirá el contratista.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

Supervisión: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados.

Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **Cuatro (04) meses calendario**

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta las condiciones de calidad en la que se prestará el servicio de aseo, limpieza y desinfección a todo costo.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico



Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista El valor total para el acto contractual es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS COP (\$174.545.452) IVA INCLUIDO SOBRE AIU**, estimado en mensualidades de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$43.636.363) IVA INCLUIDO SOBRE AIU**. Previa a la autorización del pago, se deberá presentar informe de supervisión, el informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y verificación de los soportes de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta y los desprendibles, comprobantes o planilla de pagos que incluya el personal que labora en el hospital, comprobando la cancelación de cada una de las personas vinculadas con la empresa y parafiscales, si a ello hubiere lugar, así como las Estampillas Departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima.

PARÁGRADO PRIMERO: En todo caso estos pagos se harán de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

PARÁGRADO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar para efectos de pago, que se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, contraprestaciones y demás erogaciones laborales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital en desarrollo de la ejecución del contrato.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

demás normas legales vigentes, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla